

1. OBJETIVO Y ALCANCE

1.1 Objetivo

Establecer las responsabilidades de los *integrantes de los Grupos de Trabajo del Sistema de Control Interno.

1.2 Alcance

A todo el personal involucrado y designado que apoyan la implementación del Sistema de Control Interno en SEDAPAL.

2. BASE LEGAL Y ADMINISTRATIVA

- a) Ley de Control Interno de las Entidades del Estado - Ley N° 28716.
- b) Normas de Control Interno, aprobadas con Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG.
- c) Directiva de Gestión de FONAFE, aprobada por Acuerdo de Directorio N°001-2013/006-FONAFE y sus modificatorias.
- d) Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, aprobada con Resolución de Contraloría General N° 149-2016-CG.
- e) Lineamiento Corporativo: "Sistema de Control Interno para las Empresas bajo el ámbito de FONAFE".
- f) Manual Corporativo "Guía para la Evaluación del Sistema de Control Interno" – FONAFE.
- g) Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, aprobado con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG.
- h) Acuerdo de Directorio N°045-009-2018, que aprueba la conformación del Comité de Control Interno.*

3. DEFINICIONES

*

- a) Comité de Control Interno (CCI): Su conformación es designado por el Directorio e integrado por Gerentes, quienes cuentan con capacidad y atribuciones para la toma de decisiones en SEDAPAL, responsables de promover, orientar, coordinar y realizar seguimiento a las acciones de implementación del Sistema de Control Interno.
- b) Equipo de Trabajo Operativo: Es un equipo multidisciplinario designado por el CCI y les brinda soporte en relación a las fases de planificación y ejecución del proceso de implementación del SCI, capacitado en temas de control interno, gestión por procesos y gestión de riesgos.
- c) Equipo de Trabajo Evaluador *: Es un equipo multidisciplinario designado por el CCI y les brinda soporte en relación a la fase de evaluación del proceso de implementación del SCI, capacitado en temas de control interno, gestión por procesos y gestión de riesgos. El equipo multidisciplinario es liderado por un Gerente de Línea.
- d) Enlace del Sistema de Control Interno: Colaborador designado por la Jefatura de cada Equipo de la empresa para realizar las coordinaciones para el cumplimiento de las actividades del Plan de Acción del SCI.
- e) Instructor del Sistema de Control Interno: Personal capacitado por la empresa y designado por el Equipo Gestión Institucional para realizar las Charlas de Sensibilización del SCI.
- f) Plan de Acción del Sistema de Control Interno: Plan de Acción propuesto por el Comité de Control Interno y aprobado el Directorio para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno.*
- g) Punto de Interés: Tiene como propósito proporcionar material de orientación para el diseño, implementación y orientación de los principios a los que se encuentran asociados. Los puntos de interés se consideran relevantes para la implementación del Sistema de Control Interno.
- h) Sistema de Control Interno (SCI): Conjunto de procesos, mecanismos y elementos organizados y relacionados que interactúan entre sí, y que se aplican de manera específica por una Empresa en sus procesos de gestión, para dar certidumbre a la toma de decisiones y conducirla con una seguridad razonable al logro de sus objetivos y metas en un ambiente ético, de calidad, mejora

continua, eficiencia y de cumplimiento de las leyes aplicables, en concordancia con las normas de la actividad empresarial del Estado.*

4. CONDICIONES GENERALES

A fin de poner en marcha la adecuada implementación del SCI y su eficaz funcionamiento, el Directorio conforma el Comité de Control Interno el mismo que está integrado por Gerentes de Línea; sus funciones y responsabilidades están establecidas en el Reglamento del Comité de Control Interno.

A su vez dicho, Comité de Control Interno conforma equipos de trabajo que apoyen la labor de implementación del SCI, en ese sentido el CCI crea los equipos de trabajo Operativo y Evaluador.

Además, para el apoyo en las actividades de sensibilización del Sistema de Control Interno, el Equipo Gestión Institucional gestiona la capacitación para un grupo multidisciplinario de colaboradores en temas relacionados al Control Interno que asumen el rol de Instructores del Sistema de Control interno, para la realización de las Charlas de Sensibilización a nivel Empresa.

Para las coordinaciones en el cumplimiento de las actividades del Plan de Acción del Sistema de Control Interno, cada Jefatura de Equipo de la empresa designa un Enlace del Sistema de Control Interno responsable en su área de trabajo.

5. RESPONSABILIDADES

5.1. Equipo de Trabajo Operativo: Designado por el CCI a fin de apoyar en la labor de implementación en las fases de planificación y ejecución del SCI, sus integrantes deben asegurar el cumplimiento de las siguientes actividades:

- a) Proponer el Plan de sensibilización y capacitación del SCI.
- b) Elaborar la propuesta del Programa de Trabajo, proyecto de diagnóstico y plan de trabajo.
- c) Coordinar con el personal de las áreas y/o enlaces en las actividades requeridas para la implementación, fortalecimiento y mejora continua del SCI.
- d) Presentar propuestas para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno.
- e) Responder los cuestionarios sobre los niveles de implementación, en lo referente al ámbito del proceso que participan y proporcionar la evidencia requerida.
- f) Realizar seguimiento a las acciones de implementación y fortalecimiento continuo.
- g) Establecer los planes de acción dentro de su ámbito o proceso, para implementar oportunamente las recomendaciones del Equipo Evaluador del SCI.
- h) Reportar al CCI, sobre las acciones realizadas en el proceso de implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno.

5.2. Equipo de Trabajo Evaluador*: Designado por el CCI a fin de apoyar al CCI en la labor de implementación en la fase de evaluación, sus integrantes deben asegurar el cumplimiento de las siguientes actividades:

- a) Retroalimentar de manera independiente y objetiva en el proceso de evaluación de la implementación del SCI, a fin de que contribuya de manera efectiva al mejoramiento continuo de la Empresa.
- b) Elaborar los proyectos de reportes de evaluación, con apoyo del personal de las áreas y/o enlaces, al final de la fase de planificación.
- c) Elaborar el proyecto de informe final que recoja la información del proceso de implementación.
- d) Propone al CCI acciones correctivas respecto a las desviaciones detectadas en cada reporte de evaluación, en coordinación con el personal de las áreas y/o enlaces del Sistema de Control Interno, y también en coordinación con el Equipo de Trabajo Operativo.
- e) Asesorar a las áreas de la empresa en la implementación y fortalecimiento continuo del Sistema de Control Interno.

- f) Reportar al CCI sobre las acciones realizadas en el proceso de evaluación, que incluyan la mejora continua para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno.

5.3. Instructores del Sistema de Control Interno: Son los colaboradores que han sido capacitados en temas de Control Interno para la realización de las Charlas de Sensibilización a nivel de empresa, quienes deben asegurar el cumplimiento de las siguientes actividades:

- a) Participar de las reuniones de coordinación convocadas por el Equipo Gestión Institucional (EGI) orientadas al cumplimiento de la Sensibilización del Sistema de Control Interno (SCI).
- b) Dictar la Charla de Sensibilización del SCI a los Equipos de la empresa conforme la programación realizada para su ejecución.
- c) Desarrollar la Charla de Sensibilización de acuerdo a la presentación y materiales entregados por el EGI.
- d) Aplicar el Test de Grado de Sensibilización del SCI a los participantes de la charla y controlar su asistencia a través de Lista de Asistencia.
- e) Remitir el Test de Grado de Sensibilización del SCI calificado y la Lista de Asistencia al EGI, una vez culminado la charla.
- f) Participar de las capacitaciones en temas del Sistema de Control Interno convocadas por la empresa.

5.4. Enlaces del Sistema de Control Interno: Son los colaboradores designados por cada Jefatura de Equipo para las coordinaciones en el cumplimiento de las actividades del Plan de Acción del Sistema de Control Interno, quienes deben asegurar el cumplimiento de las siguientes actividades:

- a) Brindar soporte a su Equipo para la implementación de las actividades del Plan de Acción del Sistema de Control Interno.
- b) Coordinar y difundir al personal de su Equipo, asuntos relevantes de Control Interno en coordinación con el EGI.
- c) Apoyar técnicamente al Equipo en la implementación de los puntos de interés del SCI.
- d) Participar y promover la participación del Equipo en las actividades programadas del SCI.
- e) Participar de las capacitaciones en temas del Sistema de Control Interno convocadas por la empresa.
- f) Garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución de las charlas SCI en su Equipo.